

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	---	--------------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente del presente proceso Ejecutivo, informándole lo siguiente:

- Por auto del 30 de enero de 2023 se ordenó el emplazamiento de la demandada **Adriana Patricia López Salazar** conforme a lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022.
- La publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas se efectuó el 3 de febrero de 2023.
- El término de que trata el Art. 108 del CGP corrió así:

PUBLICACIÓN EN REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS: 3 de febrero de 2023.

TÉRMINO EMPLAZAMIENTO: 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23 y 24 de febrero de 2023.

- Dentro del término indicado, la demandada no compareció al proceso. Está pendiente de la designación del curador ad litem, que represente a la demandada.
- La parte demandante no ha acreditado la materialización de las medidas cautelares ordenadas por el Despacho.

En la fecha, **5 DE JUNIO DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales -Caldas-, cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : **EJECUTIVO**
DEMANDANTE : **DIANA CAROLINA ACEVEDO NIETO** C.C. Nro. 30.237.922
DEMANDADA : **ADRIANA PATRICIA LÓPEZ SALAZAR** C.C. Nro. 30.305.352
RADICADO : **170014003010-2022-00435-00**

Con fundamento en la constancia secretarial que antecede, se continuará con el proceso **NOMBRANDO** como **CURADOR AD-LITEM** de la demandada **ADRIANA PATRICIA LÓPEZ SALAZAR** al abogado **JUAN ANDRÉS TRIANA ROJAS**, con cédula Nro. **1.053.767.857** y T.P. Nro. **248.182** del C.S. de la J., quien ejerce habitualmente su profesión ante este Despacho Judicial; para que represente, en el proceso de la referencia, a la demandada ya indicada.

Por Secretaría, **COMUNÍQUESELE** la designación al correo electrónico juanandre12@hotmail.com; con la advertencia de las consecuencias contempladas en el numeral 7º del art. 48 del CGP.

Por último, e **REQUIERE** a la parte demandante para que en el término de **TREINTA (30) DÍAS** a partir de la notificación de la presente providencia allegue las evidencias de las

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	--	--------------------

gestiones adelantadas para perfeccionar la medida cautelar decretada y dirigida a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, so pena de darle aplicación a lo dispuesto en el numeral 1º del Art. 317 del CGP, declarando del desistimiento tácito de la referida medida cautelar.

Se les recuerda a todos los sujetos procesales que, los memoriales deberán ser remitidos a través de la aplicación establecida para ello por el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Manizales, por medio del enlace o ventanilla virtual <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales/>; cualquier memorial o solicitud que no sea direccionada por dicho medio, no se le imprimirá ningún trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ÁLZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el Estado Nro. 092 el 6 de junio de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate

Juez

Juzgado Municipal

Civil 10

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3cd4787ad947904eb06c7bdec6cdb29ea04dc196b67d724ed36e9c70986f4be0**

Documento generado en 05/06/2023 10:25:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>